



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201525001272661

Fecha: 2015-07-28

Bogotá D.C.,

Doctor(a):
CESAR ZUÑIGA MUÑOZ
Secretario Departamental de Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL CAUCA
Calle 5 No. 15 - 57 Barrio Valencia
POPAYAN - CAUCA

ASUNTO: Inicio de la delegación de funciones públicas Colegio Médico Colombiano

En el marco de lo señalado en la Ley 1164 de 2007, el Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 1395 de 2015, de manera atenta le informo que a partir del 18 de Agosto de 2015, el Colegio Médico Colombiano, asumirá las siguientes funciones públicas:

- * Inscribir los profesionales de Medicina en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- * Expedir la tarjeta profesional como identificación única de los médicos inscritos en el RETHUS.
- * Expedir los permisos transitorios para los profesionales en medicina extranjeros que vengan al país en misiones científicas o para la prestación de servicios de salud de carácter humanitario, social o investigativo.

De esta manera, a partir del 18 de Agosto de 2015, la Dirección Territorial de Salud deberá direccionar a los profesionales en Medicina que requieran la autorización del ejercicio, al Colegio Médico Colombiano, quién será la institución encargada de realizar la inscripción en el RETHUS a partir de esta fecha.

Se debe entender entonces, que a partir del 18 de Agosto de 2015, la Dirección Territorial de Salud no debe expedir autorizaciones de ejercicio profesional para los profesionales en Medicina, por lo cual le solicito adelantar las acciones necesarias para evitar expedir actos administrativos de autorización de ejercicio, a partir de la fecha indicada.

De esta manera y en el marco de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control, la verificación de cumplimiento de requisitos para estos profesionales, se sujetará a lo señalado en la Ley 1164 de 2007 y al Decreto 4192 de 2010, esto es, que el profesional se encuentre inscrito en el RETHUS, lo cual se podrá consultar inicialmente a través del Colegio Médico Colombiano.

La información de contacto donde se podrá formular cualquier inquietud respecto al proceso es la siguiente:

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C
Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201525001272661

Fecha: 2015-07-28

Item	Colegio Medico Colombiano	Ministerio de Salud y Protección Social
Sitio web:	www.colegiomedicocolombiano.org	www.minsalud.gov.co
Dirección sede principal:	Carrera 15 A No. 121-12 of 301 (Bogotá D.C.)	Carrera 13 No. 32 – 76 Piso 8 (Bogotá D.C.)
Teléfono fijo:	(571) 6912576	(571) 3305000 Ext. 8020, 8000.
Teléfono móvil:	3112084375	
Correo electrónico:	info@colegiomedicocolombiano.org	arodriguez@minsalud.gov.co rmesa@minsalud.gov.co

Salvo Química Farmacéutica, Bacteriología y Fisioterapeutas las demás profesiones y ocupaciones del área de la salud, el reconocimiento de requisitos para ejercer, continuará sujeto a los procedimientos y normas vigentes, hasta tanto, los demás colegios profesionales del área de la salud asuman las funciones públicas correspondientes.

Cordial Saludo,



OSWALDO BARRERA GUAUQUE

Coordinador Grupo de Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en Salud

Elaboró: Rmesa